

ración, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 17 de abril de 1975.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ybarra.—(Rubricado).—3.555-E.

9669

RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia por la que se fija fecha para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca afectada por las obras de ensanche y mejora del firme de la carretera N-525, de Zamora a Santiago de Compostela. Tramo: Orense (capital)-Corna. Término municipal de Piñor de Cea (El Reino).

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 21 de mayo, a las once horas y en la propia finca en El Reino (término municipal de Piñor de Cea), se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y perteneciente al titular que se cita.

Se hace público, igualmente, que el interesado y posible titular de derechos reales afectados puede formular, por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También debe comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de su Perito y Notario.

Orense, 29 de abril de 1975.—El Ingeniero Jefe.—3.699-E.

RELACION DE AFECTADOS

Término municipal de Piñor de Cea (El Reino)

Finca número 70-A. Propietario: Felisindo Mon García. Superficie: 0,0061 hectáreas. Paraje: El Reino. Cultivo actual: Prado.

9670

RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de Ensanche y mejora del firme de la carretera N-541 de Orense a Pontevedra, tramo La Hermida-Pontevedra, término municipal de Cotobad.

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 26 de mayo, a las diez horas, en el Ayuntamiento de Cotobad, se iniciará el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los titulares que se citan.

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Pontevedra, 2 de mayo de 1975.—El Ingeniero Jefe, P. A.—3.709-E.

RELACION DE AFECTADOS

Término municipal de Cotobad

Expediente número	Finca número	Propietario	Superficie a expropiar (hectáreas)	Paraje	Cultivo actual
109-A-1	213	Manuel Amoedo Rey	0,0004	Barral	Labor de secano.
109-A-6	205	José Barros Barros	0,0310	Barral	Labor de secano.
109-A-7	201	Elisardo Barros Barros	0,0097	Barral	Labor de regadío.
109-A-15	203	Francisco Cerviño Iglesias	0,0101	Barral	Labor de secano.
109-A-23 bis	202 bis	Manuel Fernández	0,0061	Barral	Labor de secano.
109-A-24	210	Elvira Fentanes Barros	0,0391	Barral	Labor de secano.
109-A-25	206	Jesús Fontenla Rodríguez	0,0870	Barral	Labor de secano.
109-A-30	200	José Fraguas Iglesias	0,0058	Barral	Huerta regadío.
109-A-30	207	José Fraguas Iglesias	0,0325	Barral	Viña.
109-A-31 bis	206 bis	Emilio García Cuiñas	0,0015	Barral	Prado.
109-A-34	212	Francisco García Gómez	0,0213	Barral	Labor de secano.
109-A-36	209	Jesusa Garrido Diz	0,0133	Barral	Labor de secano.
109-A-41	204	Consuelo González Fentanes	0,0176	Barral	Labor de regadío.
109-A-49	198	Felipe Meijoeiro	0,0025	Barral	Labor de regadío.
109-A-49	201 bis	Felipe Meijoeiro	0,0049	Barral	Labor de secano.
109-A-54 bis	204 bis	José María Jorge Monteagudo	0,0068	Barral	Labor de regadío.
109-A-83	211	Hermosinda Engracia Vidal Cerviño.	0,0080	Barral	Labor de secano.
109-A-84	202	Marina Vidal Meijoeiro	0,0143	Barral	Labor de regadío.
109-B-44	101	Herederos de Merita Cubela García.	0,0194	Longa	Prado.
109-B-44	103	Herederos de Merita Cubela García.	0,0361	Longa	Labor de regadío.
109-B-93	102	Flora García Cabaleiro	0,0134	Longa	Prado.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

9671

DECRETO 996/1975, de 10 de abril, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de ampliación del Centro «Izquierdo», en Castellón de la Plana.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de abril de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social» a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil

novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de ampliación del Centro «Izquierdo» en Castellón de la Plana, cuya ejecutoria supondrá la ampliación del citado Centro en seis nuevas aulas con doscientos cuarenta puestos escolares y diversas zonas de usos múltiples, a efectos de que pueda clasificarse y transformarse en un completo de Educación General Básica de dieciséis unidades, que ha sido promovido por don Ramón Izquierdo Mor, en su condición de Director del citado Centro.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de abril de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS